

re en la boñca de pombos que tiene en esta villa no do ce
dicho tiempo en tien dese pas o los los pombos e botifa
que no sele de re pombos mos todo el dicho tiempo y pa
lo demos desus boñca sele re pomba como ad pasu re
par timi vel dicho fin se villa no estan do paseme a
le vel dicho como ex no

Librami re no barto de fin sebillano
de doze das

re este dicho dia los dichos señores qñ manda con librar e
librar con doze das a fin sebillano los qñ
lib sele de bon desu salario debito como del amo pa
sodo de cin quenta e bn años que se cumplio el dia
desa fin p o sado del dicho amo los quales estaron
librados en di dez p m maya domo que fue el amo
pasado de los dichos señores qñ y por el proaxelos
pago de segm por el a o por el librami que antes
mto presente lo mandaron re no don en p r d maya
domo que al presente es del dicho qñ de qual mo
don los de de la brenta e propios del dicho qñ que
con cargo e son y one a de pago que con ella y este
sele re a brenta e propia qñ supra.

se labo

[Handwritten signatures and names]
Diego Galiz
Juan de...
Juan de...
Juan de...
Juan de...

de y m...

En la villa de chegin en gey dias del dicho mes de no bien bre
del dicho amo los dñy mñ señores qñ de la dicha villa es
don con librar e fin de dicha villa...
pe de fin...
fom do fin...
fom do fin...
fom do fin...
fom do fin...

